



El H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, reformo los artículos 21, 35, 35 Bis, 53, 59 y 74 de la Constitución Estatal, para crear la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN JALISCO**, que sea independiente de la Fiscalía General del Estado, la cual tenga autonomía propia, la cual se avoque al conocimiento de todos aquellos asuntos relacionados con la inhumana práctica de la tortura cometida en agravio de la ciudadanía.

A su vez, dicha reforma contempla la elección de la persona **Fiscal Especializada, encargada de la Investigación y persecución del Delito de Tortura y Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes en Jalisco**. Persona que será elegida mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública abierta a la sociedad en general y en los términos que establezca la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley en la materia y que tendrá como única finalidad la investigación y persecución del ilícito para el que fue creada.

Así mismo, en la reforma a que hago mención, establece la forma como se llevara a cabo el procedimiento para la selección, el número de votos que deberá obtener por parte de los integrantes de la Legislatura y los requisitos que deberá cumplir la persona que aspire a ser el **Fiscal Especializado, encargado de la investigación y persecución de los Delitos de Tortura**, los cuales se requiere cumplir como mínimo con los que establece la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, Tratos, Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

De igual forma, se adiciona a los artículos reformados, los supuestos o impedimentos que no permiten a una persona que ya desempeña el cargo de Fiscal Especializado, para ser candidato a cargo de elección popular, o para ser Auditor Superior del Estado, o para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, o para ser Presidente Municipal, o para ser Regidor, o para ser Síndico; debiendo en cada caso, cumplir con los requisitos que marca la ley si es su deseo ocupar dichos cargos.

La Presidenta Municipal Martha Liliana Padilla Ramírez.- Considero que el voto que debemos emitir como Ayuntamiento en esta reforma, debe ser **A FAVOR**, ya que se daría visibilidad a la importancia que tiene la investigación y persecución del delito de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes en nuestro Estado, ya que se estaría creando una Institución especializada en el combate a esta inhumana práctica que es la tortura. También se nombraría a un Fiscal y personal especializado, lo que brindaría a la ciudadanía una mayor atención y protección a los derechos humanos. En caso de no existir comentarios al respecto, solicito a la Secretaría General someterlo a votación.

La Secretaria General Fabiola Margarita Cerda Melano.- Por instrucción de la Presidenta, pongo a consideración del pleno la propuesta para que se autorice el decreto número 29838/LXIV/2025, (veintinueve mil ochocientos treinta y ocho, de la sexagésima cuarta legislatura del Estado de Jalisco, diagonal dos mil veinticinco) donde solicitan al Ayuntamiento expresar el sentido del voto a la reforma de los artículos 21, 35, 35 Bis, 53, 59 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Por lo que les pido levantar la mano quienes están a favor de crear en Jalisco la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del Delito de tortura y Tratos crueles, inhumanos o Degradantes. Quienes estén a favor manifestarlo levantando la mano. Le informo, Presidenta que queda aprobado por unanimidad con **12 votos a favor**.

ATENTAMENTE.

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 10 JULIO DEL AÑO 2025.
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS".

LIC. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO
SECRETARÍA GENERAL

C.C.P. SINDICATURA.
C.C.P. ARCHIVO.



LIC. EDUARDO MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE:

Por iniciativa de la C. MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ, Presidenta Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día martes 01 (primero) de Octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), la que suscribe LIC. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO; fui nombrada SECRETARIA GENERAL del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día viernes 27 (veintisiete) de Junio del año 2025 (dos mil veinticinco), bajo acta número 018/2025 (dieciocho diagonal dos mil veinticinco), se trató el punto V (QUINTO) correspondiente a los ASUNTOS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, el cual a la letra DICE:

1. PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EL DECRETO NÚMERO 29838/LXIV/2025, (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO, DIAGONAL DOS MIL VEINTICINCO) DONDE SOLICITAN AL AYUNTAMIENTO EXPRESAR EL SENTIDO DEL VOTO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 21, 35, 35 BIS, 53, 59 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

La Presidenta Municipal Martha Liliana Padilla Ramírez. Hago de su conocimiento que la Comisión de Seguridad y Justicia del Congreso del Estado, aprobó el dictamen que busca crear en Jalisco la Fiscalía Especializada en la investigación y persecución del delito de tortura y tratos crueles, inhumanos o Degradantes en Jalisco. La Fiscalía Especializada será la responsable de investigar y perseguir ante los tribunales los delitos que se consideren como tortura, y ejercer la acción penal correspondiente, así como aplicar estrategias de prevención del delito. Para darnos más detalles solicito a la Secretaria General de lectura en extracto de la minuta del decreto.

La Secretaria General Fabiola Margarita Cerdá Melano.- Con gusto Presidenta, comentarles que este extracto se les hizo llegar de manera digital con anterioridad para que lo conozcan y tengan una mayor claridad. Señalar que es un trámite que nos pidieron en el Congreso del Estado, el cual ya está autorizado.

Quiero hacer del conocimiento de este pleno de Ayuntamiento, que con fecha 06 seis de junio del año 2025 dos mil veinticinco, recibimos en este municipio, la minuta de proyecto de decreto número 29838/LXIV/2025, (veintinueve mil ochocientos treinta y ocho, de la sexagésima cuarta legislatura del Estado de Jalisco, diagonal dos mil veinticinco) donde nos solicitan como Ayuntamiento expresar el sentido de nuestro voto a la reforma de los artículos 21, 35, 35 Bis, 53, 59 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; reforma que los diputados que integran el Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien hacer a los artículos antes invocados.

Dichas reformas consisten en la creación de una **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN JALISCO.**

Como ya es del dominio público, a través de los tiempos, se han cometido graves violaciones a los Derechos Humanos de muchas personas, esto, por diversas autoridades en el desempeño de sus funciones, algunas de las cuales, han infligido sufrimiento y malos tratos a personas para obtener confesiones de hechos constitutivos de delito y en otras ocasiones para fabricar culpables mediante la obtención de confesiones falsas de inocentes que no tuvieron participación alguna en la comisión de delitos, pero por presiones políticas, algunas autoridades de mala manera quieren aparentar que resuelven de manera pronta los delitos cometidos, inculcando a personas que nada tuvieron que ver como responsables, esto a través de la TORTURA.

